

UNIDAD APOYADA: BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES N° 13

INFORME DE GESTIÓN No. 05

Palmira-Valle del Cauca, fecha 30 de diciembre del 2024

1. No. DEL CONTRATO	No 051- CENACALI-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02 de agosto de 2024
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De póliza: 45-46-101025894 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 08 de agosto de 2024 Aprobado por MY DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO, Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Cali
4. CRP	No. CRP: 149324 Fecha expedición: 01-08-2024 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Dependencia: 017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$19.000.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de agosto 2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA Identificación: No 1.065.807.376 de Valledupar - Cesar Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Avenida 31 con Carrera Decima Palmira-Valle Teléfono de contacto: 3160888737 E-mail de contacto: angelicaclaroc@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo MY. JIMY ALONSO ROJAS VILLAMARIN Cargo: EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATOT 13 Resolución de Nombramiento No. 00888 de fecha 31 de julio 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

<p>8. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PROFESIONAL EN DERECHO O AFINES PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES N° 13, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE CALI-VIGENCIA 2024- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 051 CENACCALI-2024</p>
<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>EL CONTRATISTA deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesora jurídicamente al Batallón de Operaciones Terrestres N° 13. 2. Coordinar con la plana mayor, con el fin de armonizar todas y cada una de las decisiones que se adopten en virtud de los procesos administrativos de la unidad. 3. Responder los requerimientos allegados a la unidad BATOT 13 4. Asesorar al suboficial de derechos humanos en los tramites administrativos y operacionales que se requieran. 5. Seguimiento del cargue en plataforma SIJEN de las Investigaciones disciplinarias. 6. Realizar seguimiento a 18 muertes cuestionadas que están asignadas al BATOT 13 por archivo suprimido 7. Realizar capacitaciones al personal de soldado profesionales en el tema de la ley 1862 de 2017. 8. Asesorar, revisar y capacitar al personal de oficiales y suboficiales en el tema de derecho operacional terrestre. 9. Realizar seguimiento carpetas operaciones 10. Aperturar, archivar y actualizar investigaciones. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato. Así mismo, deberá efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y asegurar que todos los documentos se encuentren con sus respectivas firmas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
 Conmutador teléfono 3240608
 cenaccali@ejercito.mil.co - cenaccal@buzonejercito.mil.co.




4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.
6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.
7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.
8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013.
9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos.
10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, asimismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenacalli@ejercito.mil.co - cenacal@buzonejercito.mil.co.



<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>– Central Administrativa y Contable Cali, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>3. Responder los requerimientos allegados a la unidad BATOT 13 Oficio N° 2024713027411043 rta tutela Oficio N° 2024713032204393 rta tutela Oficio N° 20244713032997273 rta tutela Oficio N° 2024713031500113 rta requerimiento</p> <p>6. Realizar seguimiento a 18 muertes cuestionadas que están asignadas al BATOT 13 por archivo suprimido</p>  <p>05 Seguimiento del cargue en plataforma SIJEN de las Investigaciones disciplinarias.</p> <p>11. Aperturar, archivar y actualizar investigaciones. Audiencia pliego de cargos 33159 Audiencia alegatos de conclusión 33159 Fallo de primera instancia 33159 Audiencia lectura de fallo 33159 Auto avoca conocimiento 34043 Notificación por estado 34043 Audiencia pliego de cargos 34043 Audiencia alegatos de conclusión 34043 Auto avoca conocimiento 34043 Notificación por estado 34043 Auto avoca conocimiento 34044 Notificación por estado 34044 Audiencia pliego de cargos 34044</p>
---	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Commutador teléfono 3240608
cenacalli@ejercito.mil.co - cenacal@buzonejercito.mil.co.



	<p>Audiencia alegatos de conclusión 34044 Auto avoca conocimiento 34044 Notificación por estado 34044 Constancia secretarial 34228 Constancia secretarial 34228 Constancia secretarial 34228 Constancia secretarial 34228</p>
<p>1) CONSTANCIAS</p>	<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional- CENAC-CALI -ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato</p>

CONTRATISTA


~~ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA~~
CC 1.065.807.376 de Valledupar - Cesar

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Commutador teléfono 3240608
cenacali@ejercito.mil.co - cenacal@buzonejercito.mil.co.



INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL No.005

Palmira-Valle del Cauca; 30 de diciembre de 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANGELICA JULIETH CLARO CONTECHA Identificación: No 1.065.807.376 de Valledupar - Cesar Nacionalidad: Colombiana Dirección-ciudad de residencia: Avenida 31 con Carrera Decima Palmira-Valle Teléfono de contacto: 3160888737 E-mail de contacto: angelicaclaroc@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. JIMY ALONSO ROJAS VILLAMARIN Cargo: EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BATOT 13 Resolución de Nombramiento No. 00888 de fecha 31 de julio 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 051-CENACCALI-2024 Fecha de suscripción: 02 de agosto del 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 45-46-101025894 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 08 de agosto de 2024 Aprobado por MY DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO, Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Cali
5. CDP	CDP No: 11124 Fecha expedición: 01-08-2024 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Dependencia: 017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-002 SERCVIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co - cenacal@buzonejercito.mil.co

	Valor: \$19.000.000
6. CRP	No. CRP: 149324 Fecha expedición: 01 de agosto de 2024 Valor: \$19.000.000,00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	02 de agosto 2024
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	cinco (05) MESES Hasta el 30 de diciembre del 2024
9. OBJETO CONTRACTUAL	PROFESIONAL EN DERECHO O AFINES PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA EL BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES N° 13, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE CALI-VIGENCIA 2024- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO 051 CENACCALI-2024
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesora jurídicamente al Batallón de Operaciones Terrestres N° 13. 2. Coordinar con la plana mayor, con el fin de armonizar todas y cada una de las decisiones que se adopten en virtud de los procesos administrativos de la unidad. 3. Responder los requerimientos allegados a la unidad BATOT 13 4. Asesorar al suboficial de derechos humanos en los tramites administrativos y operacionales que se requieran. 5. Seguimiento del cargue en plataforma SIJEN de las Investigaciones disciplinarias. 6. Realizar seguimiento a 18 muertes cuestionadas que están asignadas al BATOT 13 por archivo suprimido 7. Realizar capacitaciones al personal de soldado profesionales en el tema de la ley 1862 de 2017. 8. Asesorar, revisar y capacitar al personal de oficiales y suboficiales en el tema de derecho operacional terrestre. 9. Realizar seguimiento carpetas operaciones 10. Aperturar, archivar y actualizar investigaciones. <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de pensión,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
 Conmutador teléfono 3240608
 cenaccali@ejercito.mil.co - cenacal@buzonejercito.mil.co.



	<p>salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley al momento de suscribir el contrato. Así mismo, deberá efectuar el pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud.</p> <p>2. De conformidad con el literal b. numeral 3 artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I,II,III.</p> <p>3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y asegurar que todos los documentos se encuentren con sus respectivas firmas.</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.</p> <p>5. El contratista deberá emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.</p> <p>6. El contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>7. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a disposición para la prestación de servicios objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011.</p>
--	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
 Conmutador teléfono 3240608
 cenaccali@ejercito.mil.co - cenaccal@buzonejercito.mil.co.



80610-1

	<p>8. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la Ley 1621 de 2013.</p> <p>9. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, el contratista deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que escuche o conozcan sin que esta medie en documentos escritos.</p> <p>10. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad, asimismo dar un adecuado uso al fichero, que le sean entregados por el Ejército Nacional de Colombia, sin permitir el uso a personas diferentes del CONTRATISTA, el cual deberá reintegrar cuando finalice su contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Cali, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
11. PERIODO DEL INFORME	DICIEMBRE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
 Conmutador teléfono 3240608
 cenacali@ejercito.mil.co - cenacal@buzonejercito.mil.co.



80215-1

Responder los requerimientos allegados a la unidad BATOT 13

Oficio N° 2024713027411043 rta tutela

Oficio N° 2024713032204393 rta tutela

Oficio N° 20244713032997273 rta tutela

Oficio N° 2024713031500113 rta requerimiento

6. Realizar seguimiento a 18 muertes cuestionadas que están asignadas al BATOT 13 por archivo suprimido



12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

05 Seguimiento del cargue en plataforma SIJEN de las Investigaciones disciplinarias.

1. Aperturar, archivar y actualizar investigaciones.

Audiencia pliego de cargos 33159

Audiencia alegatos de conclusión 33159

Fallo de primera instancia 33159

Audiencia lectura de fallo 33159

Auto avoca conocimiento 34043

Notificación por estado 34043

Audiencia pliego de cargos 34043

Audiencia alegatos de conclusión 34043

Auto avoca conocimiento 34043

Notificación por estado 34043

Auto avoca conocimiento 34044

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali

Conmutador teléfono 3240608

cenacali@ejercito.mil.co - cenacal@buzonejercito.mil.co.



80619-1

	<p>Notificación por estado 34044 Audiencia pliego de cargos 34044 Audiencia alegatos de conclusión 34044 Auto avoca conocimiento 34044 Notificación por estado 34044 Constancia secretarial 34228 Constancia secretarial 34228 Constancia secretarial 34228 Constancia secretarial 34228</p>												
13. VALOR DEL CONTRATO	<p>Valor total: \$ 19.000.000,00 Valor autorizado a pagar: \$3.800.000,00</p>												
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA NOVIEMBRE</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>COLPENSIONES</td> <td>\$243.200,00</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>NUEVA EPS</td> <td>\$190.000,00</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	COLPENSIONES	\$243.200,00	SALUD	NUEVA EPS	\$190.000,00	ARL	POSITIVA	\$8.000,00
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	COLPENSIONES	\$243.200,00											
SALUD	NUEVA EPS	\$190.000,00											
ARL	POSITIVA	\$8.000,00											
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. Señalar las demás que cada unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago 												
16. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe dejo constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL. Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
17. RECOMENDACIONES	<p>Se puede seguir con los trámites de pago...</p>												

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Commutador teléfono 3240608
cenacali@ejercito.mil.co - cenacal@buzonejercito.mil.co.



80619-1

18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.800.000,00) , correspondiente MES DICIEMBRE según NOTA DE CONTABILIDAD del 30 de diciembre de 2024, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.
-------------------------	--

Para constancia se firma en, **Palmira-Valle del Cauca, 30 de diciembre de 2024**

FIRMAS:

SUPERVISOR



MY. JIMY ROJAS VILLAMARIN

Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Operaciones Terrestres N° 13

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenacalli@ejercito.mil.co - cenacal@buzonejercito.mil.co.



82619-1